

Buenos Aires, 10 NOV 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución N° 271/AGC/2014, la ley 4809 aprobatoria del presupuesto para el año 2014, el Plan de Compras 2014 aprobado por Resolución N° 183/AGC/14, el expediente N° 130/13, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento

Que por Resolución N° 183/14 el Colegio de Auditores aprobó el Plan de Compras del Año 2014.

Que a los fines de garantizar el ejercicio de las competencias del organismo dentro del plan de compras 2014 se previó la adquisición de switches.

Que iniciado el procedimiento de compras conforme expediente administrativo 132/14, autorizado el llamado y aprobado los pliegos mediante Disposición DADMIN 72/2014, previa intervención del área legal, corresponde declarar fracasado atento a que la oferta recibida por el único oferente presentado se encuentra condicionada.

Que en instancia de iniciar un nuevo procedimiento la Dirección General de Sistemas de Información emite un informe mediante el cual solicita el tratamiento con carácter urgente de la adquisición atento el alto riesgo de caída del servicio en cualquier área de la AGCBA, enfatizando que ante la eventual rotura de un solo switches en funcionamiento, quedarían sin conexión, al menor, 24 puestos de trabajo.

Que esta situación sumada a la expansión del cableado de red han llevado al área técnica a replantear la situación debiendo por tanto realizar una modificación de la planificación originaria, que sumado al incremento de los costos por el plazo transcurrido, implica un aumento en el monto estimado para la contratación por una suma total estimada de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-).

Que asimismo, y atento la manifestación de urgencia planteada por el área técnica, corresponde llevar adelante el procedimiento conforme la modalidad de contratación directa por urgencia prevista en el art. 28 inc. 1°

de la ley 2095 y su modificatoria y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGCBA 271/14.

Que por otro lado, mediante Resolución AGCBA 183/14 aprobatoria del plan de compras 2014, se previó la necesidad de adquirir servidores, para llevar adelante el normal funcionamiento del organismo.

Que iniciado el procedimiento administrativo mediante Expediente N° 133/14, la licitación fue declarada desierta, debiendo llevar adelante una nueva contratación.

Que considerando el informe oportunamente remitido por la DG de Sistemas de Información sobre la necesidad de contar con los servidores atento a que el retraso tecnológico de los que posee en el día de hoy el organismo, implican que los servicios como el correo, el file server, no funcionen óptimamente, corresponde iniciar el procedimiento bajo la modalidad de contratación directa por licitación fracasada a fin de abreviar los plazos que un nuevo llamado por licitación implican.

Que por último, y atento el plazo transcurrido desde la fecha en que fuera previsto el monto para llevar adelante la contratación y el informe del área técnica, corresponde prever un aumento en el monto estimado de un 15% es decir en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$ 207.000.-).

Que la Dirección General de Asuntos Legales, a tomado debida intervención mediante dictámenen DGLEGALES N° 120/14, conforme art. 7 inc d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, conforme lo indicado en el art. 12 inc e) 2, el Director General de Administración posee facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones por un valor de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del mismo, conforme ello y siendo la presente inferior al porcentaje establecido, se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la modificación al plan de compras aprobado por Resolución AGC 183/14 conforme el detalle que en anexo se acompaña,

"2014, Año de las Letras Argentinas"

en cuanto al incremento del monto previsto para la adquisición de SWITCHES por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 320.000.-) así como la modalidad de adquisición encuadrando la misma en contratación directa por urgencia (conforme lo establecido por el art. 28 inc. 1° de la ley 2095 y su modificatoria y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGCBA N° 271/14), como asimismo modificar el monto previsto para la adquisición de SERVIDORES por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000.-) adecuando la modalidad de contratación a la contratación directa por licitación fracasada (conforme art. 28 inc. 3° de la ley 2095 y su modificatoria y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGCBA N° 271/14.

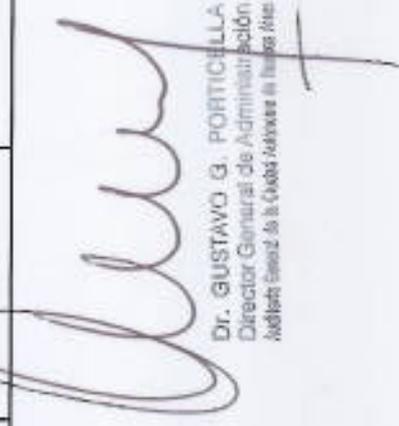
ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DISPOSICION DADMIN N° 115/2014

Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
Director General de Administración
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I DISPOSICION DADMIN N° / 2014 (MODIFICACIONES)

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio aprobado \$ Reso 183/14	Modificación	Diferencia	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SWITCHES	Contratacion Directa (art 28 inc 1º ley 4764)	\$ 70.000,00	\$ 320.000,00	\$ 250.000,00	436	10
2	SERVIDORES	Contratacion Directa (art 28 inc.3º ley 4764)	\$ 180.000,00	\$ 207.000,00	\$ 27.000,00	436	10



Dr. GUSTAVO G. PORTICELLA
 Director General de Administración
 Instituto Estatal de Gestión Administrativa en Banca Móvil



